



CONSTANCIA SECRETARÍA: Manizales, 17 de mayo de 2023, Se informa al señor Juez que Álvaro Hernando Jiménez Caicedo como parte demandante manifiesta que asume el proceso en causa propia para lo que allega copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

1717-001-31-03-002-2022-00134-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación No. 468

Conforme a la constancia secretarial se le reconoce personería procesal al abogado Álvaro Hernando Jiménez Caicedo identificado con cédula de ciudadanía No 16.662.476 y T.P. 45575 para actuar en causa propia como parte demandante, ya que el mismo cuenta con postulación al ser profesional del derecho.

Así mismo, se ordena remitir el expediente digital al doctor Álvaro Hernando Jiménez Caicedo, una vez se notifique esta providencia por estado, con la advertencia que el mismo se encuentra suspendido en virtud del trámite en virtud de NEGOCIACION DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE iniciado por el demandado ante el CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez